



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2017-MPH-GM

Huaral, 28 de junio del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 01771-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 28 de junio del 2017 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la reconfiguración del Comité Ad Hoc para el Proceso de Selección por Licitación Pública, quienes conducirán la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR NOR ESTE PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE HUARAL – PROVINCIA DE HUARAL – LIMA", Informe N° 171-2017/MPH-GAF de fecha 28 de junio del 2017 del Gerente de Administración y Finanzas en el que remite la propuesta de la reconfiguración del Comité Ad Hoc para el Proceso de Selección por Licitación Pública, Informe N° 0560-A-2017-MPH-GAJ de fecha 28 de junio del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

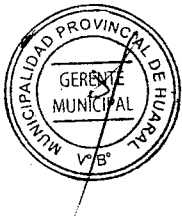
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2017-MPH-GM de fecha 24 de mayo del 2017, se resuelve CONFORMAR el comité Ad Hoc para el Proceso de Selección por Licitación Pública, quienes conducirán la ejecución de la obra "INSTALACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR NOR ESTE PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE HUARAL –PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", el mismo que quedó conformado por:

TITULARES:

- **Presidente** : ING. EDGARDO ERNESTO PASTOR SOPLIN
Sub Gerente de Obras Públicas y Equipos Mecánicos
- **Miembro** : ING. HENRY MANUEL VALVERDE FIGUEROA
Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial
- **Miembro** : BACH. MARIA REBECA MARTINEZ CONDOR
Especialista en Contrataciones de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza

SUPLENTE:

- **Presidente** : ING. VICTOR JESUS VELARDE HERNANDEZ
Sub Gerente de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano
- **Miembro** : LIC. ADM. TOMAS DANIEL CADENA BARRAGAN
Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
- **Miembro** : SRTA. DEYSI KARINA VALERIO VALENCIA
Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2017-MPH-GM

Que mediante Informe N° 01771-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 28 de junio del 2017 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la reconfirmación del Comité Ad Hoc del Proceso de Selección por Licitación Pública quienes conducirán el proceso de selección para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR NOR ESTE PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE HUARAL – PROVINCIA DE HUARAL – LIMA".

Que conforme al Art. 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 056-2017-EF, en el que señala:

"Artículo 23.- Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

23.1. El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano de la Contrataciones de la Entidad.

23.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

23.3. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

23.4. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

23.5. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.
(...)"

Que, mediante Informe N° 171-2017/MPH-GAF de fecha 28 de junio del 2017 la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la propuesta para su evaluación y aprobación de los integrantes para la reconfirmación del Comité de Selección Ad Hoc para el proceso de Selección por Licitación Pública, quienes conducirán la ejecución de la obra: "Instalación y Rehabilitación Del Sistema De Agua Potable y Alcantarillado Del Sector Nor Este Periférico De La Ciudad De Huaral – Provincia De Huaral – Lima", remite la siguiente propuesta:

TITULARES:

ING. EDGARDO ERNESTO PASTOR SOPLIN	-	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
ING. CRISTIAN YOMAR VIVES CARREÑO	-	Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial
BACH. MARÍA REBECA MARTINEZ CONDOR	-	Especialista en Contrataciones de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza

SUPLENTES:

ING. VICTOR JESUS VELARDE HERNANDEZ	-	Sub Gerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano
LIC. ADM. TOMAS DANIEL CADENA BARRAGAN	-	Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
SRTA. DEYSI KARINA VALERIO VALENCIO	-	Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza

Que, de conformidad con el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

"Artículo 22°.- Órgano a cargo del procedimiento de selección

El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2017-MPH-GM

Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. (...)

Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación."



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2017-MPH de fecha 22 de junio del 2017 se resuelve aceptar la renuncia del Ing. Henry Manuel Valverde Figueroa en el cargo de confianza como Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial y con Resolución de Alcaldía N° 184-2017-MPH de fecha 26 de junio del 2017 se resuelve designar a partir de la fecha al Ing. Cristian Yomar Vives Carreño en el cargo de confianza como Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial, unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.



Que, mediante Informe N° 0560-A-2017-MPH-GAJ de fecha 28 de junio del 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable de la reconfiguración del Comité Ad Hoc para el proceso de selección por Licitación pública de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se proceda a la Designación del Comité Ad-Hoc para el Proceso de Selección por Licitación Pública quienes conducirán la ejecución de la obra: "Instalación y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Sector Nor Este Periférico de la Ciudad de Huaral – Provincia de Huaral – Lima".

ESTANDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO 056-2017-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Ad Hoc para el Proceso de Selección por Licitación Pública, quienes conducirán la ejecución de la obra "INSTALACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR NOR ESTE PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE HUARAL – PROVINCIA DE HUARAL – LIMA"; el mismo que estará reconformado por:

TITULARES:

- Presidente :** ING. EDGARDO ERNESTO PASTOR SOPLIN
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Miembro :** ING. CRISTIAN YOMAR VIVES CARREÑO
Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial
- Miembro :** BACH. MARIA REBECA MARTINEZ CONDOR
Especialista en Contrataciones de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza

SUPLENTES:





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 158-2017-MPH-GM

- Presidente** : ING. VICTOR JESUS VELARDE HERNANDEZ.
Sub Gerente de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano
- Miembro** : LIC. ADM. TOMAS DANIEL CADENA BARRAGAN
Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
- Miembro** : SRTA. DEYSI KARINA VALERIO VALENCIA
Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza

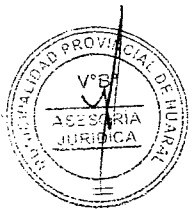


ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



Oscar S. Toledo Maldonado
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal